

Expte. C-26-12 COMISION DE TRANSPORTE H.C.D. – Proyecto de Ordenanza
Ref: Derogación inc. F) art. 40 y modificación inc. E) de Ordenanza Fiscal e
Impositiva 2012.-

VISTO:

Lo prescripto por el art. 40 inc. e de la Ordenanza Fiscal e Impositiva 2012, por cuanto prescribe una Tasa por Servicios Varios en concepto de servicios de carga, taxi flet, camiones de mudanza, grúas, etc. De \$713 pesos que se abonare por año o fracción; y

CONSIDERANDO:

Que resulta ser oneroso para quienes prestan los servicios descriptos el monto predispuesto generándose una alta evasión en esta materia.- Que además si bien la enumeración resulta ser enunciativa no contempla otras actividades que se realizan con moto vehículos, como ser: auxilio mecánico, entre otros.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Primera Sesión Extraordinaria realizada el día 14 de febrero de 2013 aprobó por unanimidad **sobre tablas** la siguiente

ORDENANZA PREPARATORIA:

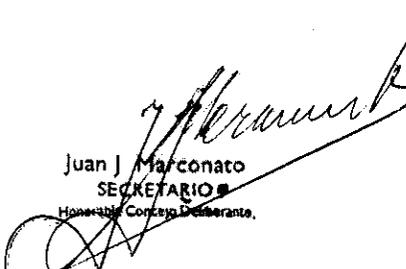
ARTÍCULO N° 1.-: Deróguese en inc. f) del art. 40 de la Ordenanza Fiscal e -----
-----Impositiva vigente.-

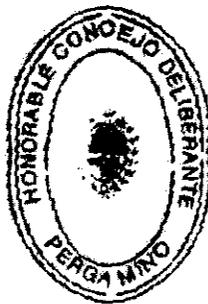
ARTÍCULO N° 2.-: Modifíquese el inc. e) del art. 40 de la Ordenanza Fiscal e -----
----- Impositiva el que quedará redactado de la siguiente manera:
“Por la prestación del servicio de taxi flet, auxilio mecánicos, grúas, camiones de mudanza, se abonara por cada unidad por año o fracción la suma de \$400.-

ARTÍCULO N° 3.-: Dispónese la aprobación de la presente en ASAMBLEA DE ----
-----CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES.-

ARTICULO 4º.- De forma.-

ORDENANZA PREPARATORIA N° 7734/13.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante.




Leandro Hipólito Peralta
PRESIDENTE
H.C.D. PERGAMINO